



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0043

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL – NRO. 017- 2024

Ing. Pamela Elizabeth Rivera Álvarez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde a los Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Carta Magna, en su artículo 286, dispone que: *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica (...)*;

Que, el artículo 288 supra dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*;

Que, el artículo 77, numeral 1, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que las máximas autoridades de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad y establece para estas, entre otras atribuciones y obligaciones específicas la de: *“(…) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública señala que: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y*



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0043

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 señala: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspUBLICAS.gov.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimado y el cronograma de implementación del plan. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 92 de 06 de julio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1, dispuso: “Transfórmese la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida en la “Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil”, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0043

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

gestión, adscritos a la Presidencia de la República”;

Que, en el marco de los Decretos Ejecutivos Nro. 404, de 21 de abril de 2022 y 435, de 01 de junio de 2022, se dio inicio al proceso de reforma del Estatuto Orgánico Institucional de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, junto con la asistencia técnica del Ministerio del Trabajo; por lo que, con Acuerdo Nro. STECSDI-STECS DI-2023-0006-A del 17 de octubre de 2023 el Secretario Técnico expidió la reforma al Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil (STECSDI), en el que los entregables de la Gestión de Adquisiciones de la Dirección Administrativa se encuentra: *“Plan anual de contrataciones”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 74, de 12 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, designó a la señora María José Pinto González Artigas como Secretaria Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil;

Que, mediante Acuerdo Nro. STECSDI-STECS DI-2021-0027-A de 15 de diciembre de 2021, el Secretario Técnico Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, dispuso:

“ Artículo 5.- Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a nombre y representación de la máxima autoridad, con observancia de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley demás normativa aplicable, ejerza las siguientes atribuciones: a. Elaborar, aprobar, reformar o modificar mediante la respectiva actuación administrativa, el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP ”;

Que, el artículo 2 de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023, indico: *“Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública”;*

Que, mediante Resolución Nro. STECSDI-STECS DI-2024-0002 de 11 de enero de 2024, la Sra. María José Pinto, Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, aprobó la Programación Anual de Planificación 2024 (PAP) de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico STECSDI-DPGE-2024-001, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica de esta Cartera de Estado;

Que, mediante memorando Nro. STECSDI-CGAF-2024-0006-M de 11 de enero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó la Elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de las Unidades de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil;

Que, mediante Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0001 de 15 de enero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil – PAC 2024;

Que, mediante Acción de Personal No. DATH-2024-068 de 23 de febrero de 2024, la Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, nombró a la Ing. Pamela Elizabeth Rivera Álvarez, como Coordinadora General Administrativa Financiera.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0004 de 04 de marzo de 2024, se aprobó la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0006 de 02 de abril de 2024, se aprobó la Segunda

Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0043

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0007 de 11 de abril de 2024, se aprobó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0013 de 09 de mayo de 2024, se aprobó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0014 de 15 de mayo de 2024, se aprobó la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0015 de 16 de mayo de 2024, se aprobó la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0016 de 16 de mayo de 2024, se aprobó la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0017 de 16 de mayo de 2024, se aprobó la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0021 de 28 de mayo de 2024, se aprobó la Novena Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0023 de 05 de junio de 2024, se aprobó la Décima Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0027 de 08 de julio de 2024, se aprobó la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0032 de 15 de agosto de 2024, se aprobó la Décima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0035, de 09 de septiembre de 2024, se aprobó la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0039, de 07 de octubre de 2024, se aprobó la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0400, de 28 de octubre de 2024, se aprobó la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024, la misma que fue derogada.



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0043

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Que, mediante resolución No. STECSDI-CGAF-2024-0401, de 28 de octubre de 2024, se aprobó la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones, para la SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL para el año 2024.

Que, mediante Memorando Nro. STECSDI-DA-2024-11684-M, de 26 de noviembre de 2024 la Directora Administrativa remite la matriz de reforma en el cual informa y solicita, lo siguiente:

“(…) **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

La Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil cuenta con una flota de 22 vehículos, mismos que son utilizados para el cumplimiento de las gestiones inherentes a su misión, los vehículos garantizan la facilidad de movilización de los servidores dentro de la ciudad de Quito y en territorio a nivel nacional, y el generador eléctrico para proveer de suministro eléctrico cuando no existe provisión desde la red pública, es por ello que se debe garantizar la provisión de combustible mediante un proceso de contratación para no sufrir interrupciones en los servicios, y debido a que no existe proveedores para la provisión de combustible exclusivo del generador, se elimina la actividad "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN COMBUSTIBLE PARA BIENES (INCLUIDO VEHICULOS) DE LA STECSDI" y se consolida en una sola denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA STECSDI".

Así mismo, en relación a la flota vehicular, es necesario realizar la contratación del servicio de mantenimiento vehicular para cumplir con la normativa legal vigente y mantener los vehículos en perfectas condiciones.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. - Con la contratación de los procesos, tanto de combustible como de mantenimiento, se asegura que los bienes de la STECSDI funcionen correctamente lo cual implica reducción de gastos en reparaciones mayores. (sic)

En contexto, con el fin de continuar con los procesos programados de la Dirección Administrativa, en cumplimiento de las normas vigentes, y realizar procesos eficientes, solicito autorice la reforma al PAC (Plan Anual de Contratación) para las actividades planificadas del cuarto cuatrimestre del año 2024, según la matriz adjunta (Anexo para Reforma PAC). (…)

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del memorando STECSDI-DA-2024-11684-M, de 26 de noviembre de 2024, indicó lo siguiente:

“(…) Con base en las justificaciones expuestas en STECSDI-DA-2024-1684-M, así como el adjunto con el que se justifica la Reforma al PAC; y, al amparo de lo que me faculta el ACUERDO Nro. STECSDI-STECS DI-2021-0027-A, art. 5, literal "a", se AUTORIZA la reforma al PAC solicitada por la DA, favor continuar con el trámite pertinente acorde a normativa aplicable”;

En cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 43 de su Reglamento General y, el artículo 5 del Acuerdo Nro. STECSDI-STECS DI-2021-0027-A de 15 de diciembre del 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décimo Séptima reforma del Plan Anual de Contratación de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0043

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

SITUACIÓN ACTUAL							
Partida presupuestaria	CPC	Procedimiento	Tipo de compra	Descripción	Valor total	Cuatrimestre	Acción
530255	333400011	ÍNFIMA CUANTÍA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN COMBUSTIBLE PARA BIENES (INCLUIDO VEHICULOS) DE LA STECSDI	\$ 3.500,00	C3	ELIMINACIÓN DE ACTIVIDAD
530255	333400011	ÍNFIMA CUANTÍA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA STECSDI	\$ 2.500,00	C3	CAMBIO DE MONTO

SITUACIÓN PROPUESTA							
Partida presupuestaria	CPC	Procedimiento	Tipo de compra	Descripción	Valor total	Cuatrimestre	Acción
530255	333400011	ÍNFIMA CUANTÍA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA STECSDI	\$ 7.289,47	C3	CAMBIO DE MONTO
530813	547900411	MENOR CUANTÍA	BIEN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA STECSDI	\$ 35.000,00	C3	INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD PLURIANUAL
530405	547900411	MENOR CUANTÍA	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA STECSDI	\$ 20.000,00	C3	INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD PLURIANUAL
530803	547900411	MENOR CUANTÍA	BIEN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA STECSDI	\$ 5.000,00	C3	INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD PLURIANUAL



Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2024-0043

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución y de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil reformado en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. y emitir las Certificaciones PAC Respectivas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la Décima Séptima reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, en la página web institucional.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en la ciudad Quito, en el Distrito Metropolitano, a los 03 días del mes de diciembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Elizabeth Rivera Alvarez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- administrativo0221090001733248851.zip

Copia:

Señor Ingeniero
Ronald Danilo Haro Recalde
Director Financiero

Señorita Ingeniera
Carmen Elizabeth Estacio Herrera
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Señora Licenciada
Cristina Isabel Heredia Donoso
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Eliana Estefanía Herrera Fernández
Analista de Compras Públicas 2

eh/mb